

Ordinario 2020-184

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 30 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término concedido por auto anterior se allegó escrito subsanando la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería al doctor HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.323.756 y portador de la TP. No. 99.863 del C.S.J., como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Verificado el informe secretarial que antecede, al reunir los requisitos de ley de conformidad con el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., se **ADMITE** la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por **REYES MIGUEL GAMBOA** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP**- representada legalmente por Gloria Inès Cortes Arango o por quien haga sus veces

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada a través de su representante legal, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que manifieste su intención de intervenir en el presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 610 y 611 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 22 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 148

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

Secretaria